



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-36-033-2015-00303-00
Demandante: José Edgar Moncaleano Mendoza
Demandado: Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público Y
Ministerio de Defensa

REPARACIÓN DIRECTA

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C, en la providencia del 20 de mayo de 2020 a través de la cual aceptó el desistimiento al recurso de apelación elevado por la actora, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C, en la providencia del 20 de mayo de 2020, mediante la cual aceptó el desistimiento que hizo el demandante de su recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Juzgado.

SEGUNDO.- Ejecutoriado este auto, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez